



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DINA LUZ ALVIZ ROMERO
Demandado:	JORGE EDUARDO CAMPO RODRÍGUEZ
Radicado:	2022-00110
Providencia:	Auto N° 340
Decisión:	Remite a ejecución

Continuando con el trámite del proceso, se dispone lo siguiente:

- 1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado otrora concedido, el despacho aprueba la liquidación de costas que efectuó la Secretaría, al encontrarla ajustada a derecho; lo anterior, en aplicación de lo prescrito en el numeral 1 del artículo 366 del C.G. del P..
- 2.-Por secretaría, cúmplase lo ordenado en el proveído adiado 25 de agosto de 2023, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, expedidos ambos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que allí se continúe con el trámite procesal correspondiente.
- 3.- Respecto a la solicitud de títulos que presenta la parte actora, se informa que, en el pasado, se autorizó la entrega de los depósitos que se encontraban pendientes de pago a la señora DINA LUZ ALVIZ ROMERO y se dejó el reporte en la plataforma de consulta de servicios TYBA de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(art. 295 del C.G. del P.)</i> Bogotá D.C., hoy 5 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
--

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15b4a1070efe843ad8008763a8450231aa9d5a8f8c9da99a144864864266458**

Documento generado en 04/03/2024 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>